



# GRUPO TEA

Quito, 29 de enero de 2020

Es  
16980  
OK

Señorita  
Ana Cristina Ontaneda Mangia  
Ciudad.

De mis consideraciones:

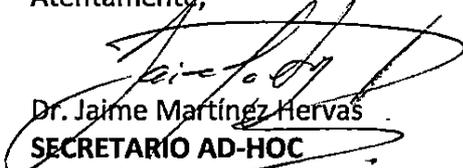
De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada denominada **GRUPO TEA DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, llevada a efecto el día 28 de enero de 2020, informo a usted que ha sido elegida para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CUATRO AÑOS**, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con las atribuciones constantes en los artículos décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social.

**GRUPO TEA DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 31 de diciembre de 1985, y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el 30 de esos mismos mes y año. La prórroga de Contrato Social y la Reforma y Codificación de Estatutos mediante escritura pública celebrada ante la notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito el 18 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de noviembre del mismo año. La escritura aclaratoria de prórroga del Contrato Social y la Reforma y Codificación de Estatutos fue otorgada ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, el 08 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de esos mismos mes y año.

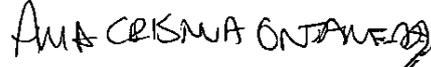
Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor del Sr. Carlos Ontaneda Mena.

Mucho agradeceré a usted se sirva dar la razón de su aceptación del cargo, y por mi parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan acertada designación.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Martínez Hervas  
**SECRETARIO AD-HOC**

**RAZON:** En esta fecha  acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUPO TEA DEL ECUADOR CIA. LTDA.** Quito, 29 de enero de 2020

  
Ana Cristina Ontaneda Mangia  
C.I. 171267057-7